

PARLAMENTO DE CANARIAS

DATOS GENERALES

Datos generales de la región

- País (*superficie y población*): 504.645 km²/47.190.493 hab. (2011)
- Región (*superficie y población*): 7.447 km²/2.126.769 hab.(2011)
- Gobierno regional: El Gobierno de Canarias, con sede en Tenerife y Gran Canaria, ejerce el poder ejecutivo y está integrado por el Presidente (máxima autoridad política de la comunidad) y los Consejeros que se hallan al frente de las distintas consejerías.

El actual Ejecutivo regional se conforma gracias a un acuerdo de gobernabilidad entre Coalición Canaria y el Partido Socialista Canario-PSOE, de manera que el Gobierno está compuesto por representantes ambas formaciones políticas:

Composición y estructura del Gobierno de Canarias:

- Presidente del Gobierno: Excmo. Sr. D. Paulino Rivero Baute (Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista)
- Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad: Excmo. Sr. D. José Miguel Pérez García (Partido Socialista Canario-PSOE)
- Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad: Excmo. Sr. D. Javier González Ortiz (Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista)
- Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad: Excmo. Sr. D. Francisco Hernández Spínola (Partido Socialista Canario-PSOE)
- Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas: Excmo. Sr. D. Juan Ramón Hernández Gómez (Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista)
- Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: Excma. Sra. Dña. Inés Nieves Rojas de León (Coalición Canaria) -Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista
- Consejera de Empleo, Industria y Comercio: Excma. Sra. Dña. Margarita Isabel Ramos Quintana (Partido Socialista Canario-PSOE)
- Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial: Excmo. Sr. D. Domingo Berriel Martínez (Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista)



PRESIDENCY 2012

- Consejera de Sanidad: Excma. Sra. Dña. Brigida Mendoza Betancor (Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista)

- Competencias de la Región: *(Resumen)*

▪ Competencia exclusiva (corresponde a la Comunidad Autónoma las potestades legislativa y reglamentaria y la función ejecutiva) en las siguientes materias:

1. Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.
2. Régimen de sus organismos autónomos, de acuerdo con la legislación básica del Estado.
3. Demarcaciones territoriales del Archipiélago, alteración de términos municipales y denominación oficial de municipios.
4. Caza.
5. Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
6. Aguas, en todas su manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias.
7. Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares en cuanto desarrollen esencialmente sus funciones en Canarias.
8. Investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado.
9. Cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación. Archivos, bibliotecas y museos que no sean de titularidad estatal.
10. Instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes.
11. Artesanía.
12. Ferias y mercados interiores.
13. Asistencia social y servicios sociales.
14. Instituciones públicas de protección y tutela de menores de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.
15. Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.
16. Espacios naturales protegidos.
17. Obras públicas de interés de la Comunidad y que no sean de interés general del Estado.
18. Carreteras y ferrocarriles y el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como sus centros de contratación y terminales de carga, de conformidad con la legislación mercantil.
19. Transporte marítimo que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos de la Comunidad Autónoma.
20. Deporte, ocio y esparcimiento. Espectáculos.
21. Turismo.
22. Puertos, aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general por el Estado. Puertos de refugio y pesqueros; puertos y aeropuertos deportivos.
23. Estadística de interés de la Comunidad Autónoma.
24. Cooperativas, pósitos y mutualismo no integrado en el sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación mercantil.
25. Publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos.
26. Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, de acuerdo con las bases del régimen minero y energético.
27. Servicio meteorológico de Canarias.



PRESIDENCY 2012

28. Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.
29. Establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores, de conformidad con la legislación mercantil.
30. Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.
31. Ordenación de establecimientos farmacéuticos.
32. El establecimiento de los criterios de distribución y porcentajes de reparto de los recursos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

▪ Competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria y crediticia estatal y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11ª y 13ª de la Constitución, en las siguientes materias:

1. Agricultura y ganadería.
2. Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias y de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. Queda reservada a la competencia exclusiva del Estado la autorización para la transferencia de tecnología extranjera.
3. Comercio interior, defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.
4. Ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de sus competencias. Sector público de Canarias.
5. Denominaciones de origen, en colaboración con el Estado.
6. Instituciones de crédito cooperativo público y territorial y Cajas de Ahorro.

▪ Competencias de desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias:

1. Enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.
2. Prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
3. Crear, regular y mantener su propia televisión, radio, prensa y demás medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines. Para ello se podrán establecer instrumentos de cesión de uso de instalaciones y servicios entre la Radiotelevisión pública estatal y la Comunidad Autónoma.
4. Régimen local.
5. Sistema de consultas populares en el ámbito de Canarias, de conformidad con lo que disponga la Ley a la que se refiere el artículo 92.3 de la Constitución y demás Leyes del Estado, correspondiendo a éste la autorización de su convocatoria.
6. Régimen jurídico y sistema de responsabilidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los entes públicos dependientes de ella, así como el régimen estatutario de sus funcionarios.
7. Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
8. Reserva al sector público autonómico de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio.
9. Régimen energético y minero ajustado a sus singulares condiciones, en especial, la seguridad en la minería del agua.
10. Sanidad e higiene. Coordinación hospitalaria en general.
11. Contratos y régimen jurídico del dominio público y de las concesiones administrativas, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.
12. Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos en el ámbito territorial de la



PRESIDENCY 2012

Comunidad Autónoma.

13. Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales y ejercicio de profesiones tituladas en el marco de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

14. Normas de procedimiento administrativo, económico-administrativo y fiscal que se derivan de las especialidades del régimen administrativo, económico y fiscal de Canarias.

15. Ordenación del crédito, banca y seguros, de acuerdo con la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado.

16. Ordenación del sector pesquero.

17. Creación de instituciones que fomenten la plena ocupación, la formación profesional y el desarrollo económico y social.

18. Seguridad Social, excepto su régimen económico.

▪ Competencia de ejecución en las siguientes materias (correponde al Estado la legislación sobre las mismas):

1. Museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal cuya gestión no se reserve al Estado, a través de los instrumentos de cooperación que, en su caso, puedan establecerse.

2. Ejecución de la legislación laboral.

3. Gestión de las prestaciones sanitarias y sociales del sistema de la Seguridad Social y de los servicios del Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de Servicios Sociales e Instituto Social de la Marina.

4. Ferias internacionales que se celebren en el Archipiélago.

5. Pesas y medidas. Contraste de metales.

6. Planes estatales de reestructuración de sectores económicos.

7. Productos farmacéuticos.

8. Propiedad industrial e intelectual.

9. Salvamento marítimo.

10. Crédito, banca y seguros.

11. Nombramiento de los corredores de comercio, e intervención, en su caso, en la fijación de las demarcaciones correspondientes.

12. Participación en la gestión del sector público económico estatal, en los casos y actividades que procedan.

13. Puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Datos generales del Parlamento

- Sede: C/ Teobaldo Power, 7, Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
- Idioma: Español.
- Fecha de constitución: El Parlamento de Canarias nació tras la aprobación del Estatuto de Autonomía de Canarias en agosto 1982, si bien anteriormente existía una institución preautonómica que cumplía su función. El 30 de mayo de 1983 realizó su primera sesión en su actual sede bajo la presidencia de Pedro Guerra Cabrera.
- Sitio web: www.parcn.es

Logotipo



Escudo



FUNCIONES DEL PARLAMENTO

Breve descripción de las funciones del Parlamento

El Parlamento es el órgano representativo del pueblo canario y está constituido actualmente por sesenta diputados autonómicos elegidos por sufragio universal, directo, igual, libre y secreto. Los diputados representan a cada una de las islas. Cada isla constituye una circunscripción electoral y los diputados son elegidos para un período de cuatro años llamado legislatura.

El Parlamento, que se constituye dentro de los treinta días siguientes a la celebración de las elecciones, elige, en la primera sesión de la legislatura, y por mayoría absoluta de sus miembros, un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, todos los cuales constituyen la Mesa. La Cámara, que como recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo tres tiene su sede en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, se reúne anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones, de 120 días cada uno, de febrero a mayo y de septiembre a diciembre, ambos inclusive.

El Parlamento funciona en Pleno y Comisiones y dispone de un Reglamento en el que se determina el régimen de las sesiones, la formación de Grupos Parlamentarios y el funcionamiento de la Diputación Permanente, así como otras cuestiones que afecten a los procedimientos legislativos y de control político. Los acuerdos se toman por mayoría simple, a excepción de los casos en los que el Estatuto establezca otro sistema de mayorías. Sin embargo, cuando al menos dos tercios de los Diputados representantes de una isla se opusieran en el Pleno a la adopción de un acuerdo por considerarlo perjudicial para la misma, el asunto se pospondrá a la sesión siguiente.

El Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye al Parlamento la potestad de nombrar de entre sus miembros al Presidente de la Comunidad Autónoma, que lo es también del Consejo de Gobierno; por lo tanto, del Parlamento nacen y dependen las demás instituciones de autogobierno de la región. La Cámara también desempeña las siguientes funciones:

- Hacer las leyes de la Comunidad Autónoma.
- Aprobar los Presupuestos de la misma.
- Controlar políticamente la acción del Gobierno de Canarias.
- Nombrar de entre sus miembros a los dos senadores que representan a la Comunidad Autónoma en las Cortes Generales.
- Presentar Propositiones de Ley ante las Cortes Generales y pedir que el Gobierno del Estado adopte y presente Proyectos de Ley.
- Interponer recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

El Parlamento de Canarias nombra, asimismo, un Diputado del Común (*ombudsman*) para la



PRESIDENCY 2012

defensa de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas de los ciudadanos y controla, mediante la Audiencia de Cuentas de Canarias, la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma. Ambas son Instituciones dependientes del Parlamento de Canarias.

COMPOSICIÓN

Composición total

El Parlamento de Canarias está formado por 60 diputados autonómicos elegidos por sufragio universal en 7 circunscripciones insulares.

Tenerife y Gran Canaria eligen 15 diputados cada una; La Palma y Lanzarote, 8 cada una; Fuerteventura elige 7 diputados; y La Gomera y El Hierro, 4 y 3 diputados respectivamente (Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Canarias)

Distribución por sexos y media de edad

Número de diputados: 37 (61,67 %)

Número de diputadas: 23 (38,33 %)

Media de edad: ---

Sistema electoral

Sistema de representación proporcional. Fórmula electoral: Ley D'Hondt. Sistema de listas cerradas y bloqueadas.

Para la designación sólo serán tenidas en cuenta aquellas listas de partido o coalición que hubieran obtenido el mayor número de votos válidos de su respectiva circunscripción electoral y las siguientes que hubieran obtenido, al menos, el 30 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción insular o, sumando los de todas las circunscripciones en donde se presentaron, al menos, el 6 por 100 de los votos válidos emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Mandato. 4 años. Sin posibilidad de disolución anticipada del Parlamento

Requisitos para votar (sufragio activo)

El art. 10.1 de EAC y el art. 2 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias declaran que son electores y elegibles los mayores de edad inscritos en el censo que gocen de la condición política de canarios, según el artículo 4 del propio Estatuto, y se encuentren en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, sin perjuicio de las causas de inelegibilidad establecidas por la Ley.



PRESIDENCY 2012

Requisitos para ser elegible (sufragio pasivo)

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento de Canarias, son elegibles quienes ostenten el derecho de sufragio activo y no se encuentren incurso en alguna de las causas de inelegibilidad previstas en la referida Ley. Las causas de inelegibilidad vienen detalladas en el artículo 4 del texto legal citado, y afectan a un grupo tasado de personas:

- a) Quienes se encuentren en alguno de los supuestos previstos como causas de inelegibilidad en las disposiciones comunes de la Ley Orgánica de Régimen Electoral general.
- b) El Diputado del Común y sus adjuntos.
- c) El presidente y consejeros del Consejo Consultivo de Canarias.
- d) El presidente y auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- e) Los ministros y secretarios de Estado.
- f) Los miembros de los Consejos de Gobierno de las demás Comunidades Autónomas, así como los cargos de libre designación de los citados Consejos.
- g) Los miembros de las Asambleas Legislativas de las restantes Comunidades Autónomas.
- h) Los directores generales y secretarios generales técnicos de las consejerías del Gobierno de Canarias y demás altos cargos equiparados a ellos.
- i) El director general de la Radio y Televisión de Canarias y los directores de las sociedades gestoras de los medios de comunicación dependientes del Ente Público Radiotelevisión Canaria.
- j) Los que ejerzan funciones o cargos conferidos y remunerados por un Estado extranjero.
- k) El presidente, vocales y secretarios de la Junta Electoral de Canarias.

Composición del Parlamento como resultado de las últimas elecciones parlamentarias

Partidos políticos y número de escaños

Tras las elecciones autonómicas del 22 de mayo de 2011, la composición del Parlamento es la siguiente:

- Partido Popular: 21 diputados
- Coalición Canaria (CC-PNC-CCN): 21 diputados
- Partido Socialista Canario-PSOE: 15 diputados
- Nueva Canarias: 3 diputados

Grupos Parlamentarios

Requisitos para formar grupo parlamentario

A efectos de su regulación reglamentaria, los grupos parlamentarios pueden admitir tanto la consideración de órganos de gobierno de la Cámara, pues son los que determinan la composición de los órganos directivos de ésta y participan directamente en su funcionamiento a través de la Junta de Portavoces, como la de órganos de trabajo de la misma, ya que son los



PRESIDENCY 2012

que canalizan los trabajos tanto en las Comisiones como en el Pleno, de ahí que su importancia política sea enorme si bien no tienen por qué coincidir los grupos parlamentarios y los grupos políticos presentes en la Cámara.

Los diputados, en número no inferior a cuatro, podrán constituirse en grupo parlamentario.

En ningún caso podrán constituir grupo parlamentario separado los diputados que pertenezcan a una misma formación política.

Tampoco podrán formar grupo parlamentario separado los diputados que, al tiempo de las elecciones, pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales ante el electorado.

La constitución de grupos parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva del Parlamento, mediante escrito dirigido a la Mesa. En el mencionado escrito, que irá firmado por todos los que deseen constituir el grupo, deberá constar la denominación de éste y los nombres de todos sus miembros, el de su portavoz y, en su caso, el de los portavoces adjuntos, así como la aceptación de quienes hayan de ostentar dichos cargos.

Los diputados que no quedasen integrados en un grupo parlamentario, en los plazos señalados, quedarán incorporados al Grupo Mixto.

<p>Grupo político</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Denominación:</i> GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR• <i>Presidente:</i> Asier Antona Gómez• <i>Número de miembros:</i> 21 <p><i>Datos de contacto:</i> C/ Teobaldo Power, 5. 38002 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.473396/97 / Fax: 922.473416</p>	
<p>Grupo político</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Denominación:</i> GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)• <i>Presidente:</i> José Miguel Ruano León• <i>Número de miembros:</i> 21 <p><i>Datos de contacto:</i> C/ Teobaldo Power, 5. 38002 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.473387/88 / Fax: None</p>	
<p>Grupo político</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Denominación:</i> GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO	



PRESIDENCY 2012

<ul style="list-style-type: none">• <i>Presidente:</i> María Dolores Padrón Sánchez• <i>Número de miembros:</i> 15 <p><i>Datos de contacto:</i> C/ Teobaldo Power, 5. 38002 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.473381/82 / Fax: 922.473413</p>	<p>Grupo Parlamentario PSC Socialista Canario PSOE</p>
<p>Grupo político</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Denominación:</i> GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO• <i>Presidente:</i> no dispone• <i>Número de miembros:</i> 3 <p><i>Datos de contacto:</i> C/ Teobaldo Power, 5. 38002 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.473962/71 / Fax: 922.473417</p>	

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO

El Presidente

Forma de elección, mandato y funciones

Forma de elección: Por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, en la sesión constitutiva del Parlamento.

Mandato: 4 años, sin posibilidad de revocación.

Funciones:

- Ostentar la representación institucional de la Cámara (sin perjuicio de la representación colegiada del Parlamento que corresponde a la Mesa, en los actos en que ésta asista).
- Asegurar la buena marcha de los trabajos parlamentarios y dirigir los debates, tanto los del Pleno como los de aquellos órganos de la Cámara en los que ostente la presidencia según el Reglamento (tal es el caso, por ejemplo, de la Comisión General de Cabildos, de la Comisión de Reglamento o de la Junta de Portavoces).
- Mantener el orden de los debates, ostentando a este respecto un conjunto importante de atribuciones dirigidas tanto a garantizar que aquéllos se desarrollan por los cauces reglamentarios (por ejemplo, concediendo o retirando la palabra a un diputado, llamándole a la cuestión o al orden, otorgando turnos de intervención por alusiones o por haber sido contradicho, etc.), como a mantener el orden dentro del recinto parlamentario (prohibiendo a



PRESIDENCY 2012

un diputado la asistencia a una o dos sesiones o expulsándose del salón de Plenos en los casos previstos reglamentariamente, velando porque en todas las dependencias parlamentarias se mantenga el orden, pudiendo expulsar a los que causen desórdenes graves, dando, en su caso, instrucciones a las fuerzas de seguridad para que instruyan las oportunas diligencias por si los actos producidos fuesen constitutivos de delito, etc.).

- Ordenar los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda en los debates parlamentarios.
- Ejercer todas las demás funciones que le confieren el Estatuto, las Leyes y el Reglamento.

Datos del actual Presidente

Antonio A. Castro Cordobez. Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN). Diputado elegido por la isla de La Palma. Presidente en la VII legislatura (2007-2011) y en la VIII (2011-...)

Datos de contacto

Francisca Fernández Garcés. Jefe de servicio de Actividades Institucionales. Tel: +34 922 473303. ffernandez@parcan.es



Otros órganos (Mesa)

Composición

[GP NC-Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)/ GP SC- Grupo Parlamentario Socialista Canario/ GP P-Grupo Parlamentario Popular]

Nombre	Cargo	Grupo
Castro Cordobez, Antonio A.	Presidente	GP NC



PRESIDENCY 2012

Cruz Hernández, Julio	Vicepresidente Primero	GP SC
Fernández González, Manuel	Vicepresidente Segundo	GP P
González Hernández, José Miguel	Secretario Primero	GP NC
Montelongo González, Águeda	Secretaria Segunda	GP P

Forma de elección

El Pleno elige a los miembros de la Mesa en la sesión constitutiva del Parlamento, asegurando la debida representación de las formaciones políticas con presencia mayoritaria en la Cámara.

Ninguna formación política podrá ocupar más de dos cargos en la Mesa, salvo que alguna de ellas alcance la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, en cuyo caso podrá ocupar un máximo de tres cargos.

Funciones

Es el órgano rector de la Cámara y ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a los que asista. Como órgano de gobierno y dirección, la Mesa tiene un carácter predominantemente institucional. Está integrada por un Presidente, 2 Vicepresidentes y 2 Secretarios, elegidos al comienzo de la Legislatura.

En cuanto a las funciones de la Mesa, pueden separarse en dos apartados: según se relacionen con las competencias parlamentarias o con la administración de los servicios.

Dentro de las competencias parlamentarias, destacan las siguientes:

- Calificar, con arreglo al Reglamento, los escritos y documentos de índole parlamentaria, así como declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los mismos mediante resolución motivada.
- Decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentaria, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.
- Programar las líneas generales de actuación de la Cámara, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones para cada período de sesiones y coordinar los trabajos de sus distintos órganos, todo ello previa audiencia de la Junta de Portavoces.
- Interpretar y suplir el Reglamento en los casos de duda u omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Junta de Portavoces.

En cuanto a las competencias en el campo de la administración y gestión de servicios, destacan las siguientes funciones:

- Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interiores de la Cámara.
- Elaborar el proyecto de Presupuesto del Parlamento, dirigir y controlar su ejecución.
- Ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar.
- Aprobar la composición y naturaleza de la plantilla del personal de la Cámara.

La Mesa está asistida y asesorada por el Letrado-Secretario General, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto.



PRESIDENCY 2012



Imagen de una reunión de la Mesa

Junta de Portavoces

Composición

[GP NC-Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)/ GP SC- Grupo Parlamentario Socialista Canario/ GP P-Grupo Parlamentario Popular/GP M-Grupo Parlamentario Mixto]

Portavoz:

Nombre

Barragán Cabrera, José Miguel
Fajardo Palarea, Francisco Manuel
Navarro de Paz, María Australia
Rodríguez Rodríguez, Román

Grupo

GP NC
GP SC
GP P
GP M

Portavoz adjunto

Nombre

Castellano San Ginés, Isaac
Figueroa Force, Fernando
Julios Reyes, María del Mar
Martín Martín, Fabián Atamán
Mayoral Fernández, Emilio
Tavío Ascanio, Cristina

Grupo

GP NC
GP P
GP NC
GP M
GP SC
GP P

Forma de elección

No hay un proceso electivo. Se compone por un portavoz designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Funciones

Es un órgano fundamentalmente político, y está compuesta por los portavoces de todos los grupos parlamentarios, bajo la presidencia del Presidente de la Cámara, que la convocará iniciativa propia, a petición de 2 grupos parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Cámara. Las decisiones se adoptarán en función del criterio del voto ponderado (cada portavoz dispone de un voto que equivale al número de diputados de su respectivo grupo parlamentario).

En cuanto a sus funciones, es posible distinguir entre las que necesitan su acuerdo y aquellas en las que simplemente tenga que ser oída, es decir, entre funciones de carácter decisorio y funciones de carácter consultivo. Dentro de las primeras destacan (carácter decisorio):

- Emitir su parecer a la Mesa sobre la programación de las líneas generales de actuación de la Cámara, calendario de actividades y coordinación de trabajos, así como sobre la prórroga o reducción de los plazos reglamentarios, así como la habilitación de días.
- Acordar, con el Presidente de la Cámara, el orden del día del Pleno.
- Acordar con la Mesa, la comparecencia de los miembros del Gobierno y la proposición al Pleno de los Senadores a elegir en representación de la Comunidad Autónoma Canaria.

Dentro de las segundas, destacan (carácter consultivo):

- Formular opiniones al Presidente del Parlamento sobre el orden de los debates y votaciones.
- Ser oída por la Mesa acerca del otorgamiento de la calificación de "reservado" a los acuerdos del Pleno, de la Diputación Permanente y las Comisiones, así como acerca de la delegación en las Comisiones de las potestades legislativas.
- Ser informada de los trámites de las cuestiones de confianza y las mociones de censura que se suscitaren.



ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO

Pleno

Composición

[GP NC-Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)/ GP SC- Grupo Parlamentario Socialista Canario/ GP P-Grupo Parlamentario Popular/ GP M- Grupo Parlamentario Mixto]



PRESIDENCY 2012

Nombre	Cargo	Grupo
Antonio A. Castro Cordobez	Presidente	GP NC
Julio Cruz Hernández	Vicepresidente Primero	GP SC
Manuel Fernández González	Vicepresidente Segundo	GP P
José Miguel González Hernández	Secretario Primero	GP NC
Águeda Montelongo González	Secretaria Segunda	GP P
Felipe Afonso El Jaber	Diputado	GP P
José Ignacio Álvaro Lavandera	Diputado	GP SC
Asier Antona Gómez	Diputado	GP P
Alpidio Armas González	Diputado	GP SC
José Miguel Barragán Cabrera	Diputado	GP NC
Milagros Bethencourt Aguilar	Diputada	GP P
Miguel Cabrera Pérez-Camacho	Diputado	GP P
Isaac Castellano San Ginés	Diputado	GP NC
Víctor Tomás Chinaa Mendoza	Diputado	GP NC
Francisco Manuel Fajardo Palarea	Diputado	GP SC
Fernando Figueero Force	Diputado	GP P
Encarna Galván González	Diputada	GP SC
Rita Isabel Gómez Castro	Diputada	GP SC
Ignacio González Santiago	Diputado	GP NC
Ana María Guerra Galván	Diputada	GP P
Nicolás Gutiérrez Oramas	Diputado	GP NC
Juan Ramón Hernández Gómez	Diputado	GP NC
Carmen Rosa Hernández Jorge	Diputada	GP M
Juan Pedro Hernández Rodríguez	Diputado	GP NC
Francisco Hernández Spínola	Diputado	GP SC
Esther Nuria Herrera Aguilar	Diputada	GP NC
David de la Hoz Fernández	Diputado	GP NC
Rosa Guadalupe Jerez Padilla	Diputada	GP SC
Miguel Jesús Jorge Blanco	Diputado	GP P
María del Mar Julios Reyes	Diputada	GP NC
Flora Marrero Ramos	Diputada	GP NC
Pedro M. Martín Domínguez	Diputado	GP SC
Fabián Atamán Martín Martín	Diputado	GP M
Emilio Mayoral Fernández	Diputado	GP SC
José Javier Morales Febles	Diputado	GP NC
Claudina Morales Rodríguez	Diputada	GP NC
Emilio Moreno Bravo	Diputado	GP P
Víctor Moreno del Rosario	Diputado	GP P
Jesús Morera Molina	Diputado	GP SC



PRESIDENCY 2012

María Australia Navarro de Paz	Diputada	GP P
María Isabel Oñate Muñoz	Diputada	GP P
Agustín Padrón Benítez	Diputado	GP P
María Dolores Padrón Rodríguez	Diputada	GP SC
José Luis Perestelo Rodríguez	Diputado	GP NC
Astrid María Pérez Batista	Diputada	GP P
José Miguel Pérez García	Diputado	GP SC
Manuel Marcos Pérez Hernández	Diputado	GP SC
María Teresa Pulido García	Diputada	GP P
Nieves Rosa Pulido Rodríguez	Diputada	GP NC
Belinda Ramírez Espinosa	Diputada	GP SC
Paulino Rivero Baute	Diputado	GP NC
Jorge Alberto Rodríguez Pérez	Diputado	GP P
Román Rodríguez Rodríguez	Diputado	GP M
Inés Nieves Rojas de León	Diputada	GP NC
María Mercedes Roldós Caballero	Diputada	GP P
Aurora Jesús del Rosario Vela	Diputada	GP P
José Miguel Ruano León	Diputado	GP NC
Juan de San Genaro Santana Reyes	Diputado	GP P
Cristina Tavío Ascanio	Diputada	GP P
María Luisa Zamora Rodríguez	Diputada	GP NC

Funciones

Es el órgano soberano del Parlamento, donde se toman las principales decisiones parlamentarias y para el cual se reservan los debates de mayor repercusión para la opinión pública. Así, es en el Pleno donde se aprueban las leyes, donde se inviste al Presidente de la Comunidad Autónoma, donde se sustancian los mecanismos parlamentarios que pueden llevar aparejado el cese del Gobierno regional (moción de censura o cuestión de confianza), o donde tiene lugar el debate sobre el estado de la nacionalidad canaria.



Comisiones/Comités...



PRESIDENCY 2012

Composición

Las Comisiones, salvo precepto en contrario, estarán formadas por los miembros que designen los grupos parlamentarios, en el número que, respecto de cada uno, indique la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, y en proporción a la importancia numérica de aquéllos en la Cámara.

Funciones

Las Comisiones parlamentarias constituyen órganos de preparación de la actividad del Pleno, interviniendo con carácter previo a éste al objeto de realizar una primera discusión sobre en los asuntos que posteriormente serán elevados a aquél para su aprobación definitiva, en cuyo caso la Comisión adopta un perfil preparatorio. También desarrollan sus funciones de manera autónoma o no vinculada a una posterior intervención plenaria (así ocurre, por ejemplo, cuando se aprueba en su seno una proposición no de ley, o cuando en ellas se sustancia una pregunta o se efectúa la comparecencia de un miembro del ejecutivo). En cuanto a sus competencias, conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa del Parlamento; también se establece un plazo máximo de tres meses para que aquéllas concluyan la tramitación de cualquier asunto, excepto en los casos en que alguna ley o el Reglamento impongan un plazo distinto, o la Mesa de la Cámara, atendidas las circunstancias excepcionales que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo. Dentro de las atribuciones de las Comisiones, destaca la posibilidad de solicitar información y documentación que precisen del Gobierno y de las administraciones canarias, o la presencia ante ellas de los miembros del Gobierno, así como la presencia de autoridades y funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma u otras personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión.

Tipos (enumeración)

A) Comisiones permanentes

A.1.- Legislativas:

- Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo
- Educación y Universidades
- Presupuestos, Economía y Hacienda
- Turismo y Nuevas Tecnologías
- Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas
- Industria, Comercio y Consumo
- Obras Públicas y Transportes
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes
- Sanidad
- Empleo

A.2.- No Legislativas:

- Reglamento
- Estatuto de los Diputados y de Peticiones
- Comisión General de Cabildos Insulares

- Asuntos Europeos y Acción Exterior
 - De Control de Radiotelevisión Canaria
- B) Comisiones no permanentes:** de investigación; de estudio



Sala Constitución de 1978



Sala Constitución de 1812



Sala de Cabildos



Sala del Estatuto de Autonomía

ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMENTO
Datos generales
<p>Personal: N° de trabajadores a tiempo completo: 94</p> <p>Distribución por titulaciones académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciados universitarios: 19 - Diplomados universitarios / Formación Profesional de 3º grado: 12 - Bachillerato / Formación Profesional de 2º grado: 41 - Graduado escolar / Educación Secundaria: 22
Funciones
<p><i>Descripción breve de funciones</i></p> <p>Engloba los distintos servicios administrativos y técnicos de la Cámara. Su carácter es profesional. Bajo la dirección del Letrado- Secretario General, la Administración Parlamentaria comprende las actividades siguientes: gestión y asistencia técnica administrativa a Plenos, Mesa, Junta de Portavoces y Comisiones; Biblioteca, documentación y archivo, tratamiento informático de la información, reproducción, edición y distribución de publicaciones de la cámara, gestión de expedientes de contratación, mantenimiento y conservaciones de instalaciones; gestión y tramitación de los asuntos de personal y de los diputados; custodia de fondos, valores y efectos depositados en la caja del Parlamento y la tramitación de los gastos y pagos y demás gestión económica.</p>
Secretaría General
<p><i>Secretario General</i></p> <p>Salvador Iglesias Machado (letrado)</p> <p><i>Funciones</i></p> <p>La Secretaría General, bajo la dirección del Letrado-Secretario General, presta la asistencia, el apoyo y el asesoramiento técnico, jurídico y administrativo a los órganos de la Cámara. Es nombrado por la Mesa, a propuesta del Presidente, de entre los letrados del Parlamento que</p>



PRESIDENCY 2012

reúnan las condiciones profesionales y de antigüedad que la misma decida.

Le corresponde las siguientes competencias: la asistencia técnica y el asesoramiento a la Mesa y al Presidente en el ejercicio de sus funciones y a la Junta de Portavoces; la coordinación, bajo las directrices del Presidente de la Cámara, y de los de las Mesas de las Comisiones, de la actividad parlamentaria reglamentariamente establecida; la dirección del personal; la dirección y coordinación de la Administración Parlamentaria.

Además de la asistencia técnica son también funciones de la Secretaría General: las relaciones públicas y protocolo; el trabajo de ujieres; la atención institucional a Presidencia, Mesa, Portavoces y Presidentes de Comisión; la recepción y distribución de los documentos que se reciban en la Cámara; la planificación y asistencia informática.

Datos de contacto

Teléfono 922 473 323

E-Mail. siglesias@parcan.es

Estructura orgánica de la Administración del Parlamento

Descripción

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General: Salvador Iglesias Machado

Secretario General Adjunto: Diego Martínez de la Peña González

Servicio de Actuación Parlamentaria

Jefe de servicio: Ángela C. Hernández Sánchez

Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios

Jefe de servicio: Carmen Pilar Vilches Morales

Servicio de Contratación y Patrimonio

Jefe de servicio: María Dolores Álvaro Sánchez

Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo

Jefe de servicio: Araceli González Antón

Servicio Jurídico

Servicio de Personal y Formación

Jefe de servicio: Carmen María Barreto Hernández

Servicio de Publicaciones

Jefe de servicio: Manuel Torres Stinga

Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa

Jefa del servicio: María del Carmen González Pérez



PRESIDENCY 2012

Unidad de Sistemas Informáticos

Jefe de unidad: Francisco Chávez Gutiérrez

Servicio de Actividades Institucionales

Jefe Servicio de Actividades Institucionales: Francisca Fernández Garcés

Conserjería

INTERVENCIÓN

Interventor: Pedro Mengual Casse

Interventora delegada: María Magaly Ruano Suárez

Órganos/Departamentos/Servicios

Enumeración

Servicio de Actuación Parlamentaria
Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios
Servicio de Contratación y Patrimonio
Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo
Servicio Jurídico (Letrados)
Servicio de Personal y Formación
Servicio de Publicaciones
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa
Unidad de Sistemas Informáticos
Servicio de Actividades Institucionales
Conserjería
Intervención

Funciones

Número de trabajadores

Datos de contacto +34 922 473 307

Datos de contacto para CALRE

Responsable



PRESIDENCY 2012

Francisca Fernández Garcés. Jefe de Servicio de Actividades Institucionales.

Lenguas de trabajo

Español

Inglés

Datos de contacto (dirección postal, correo electrónico y teléfono)

Tel: +34 922 473303. ffernandez@parcan.es

SEDE DEL PARLAMENTO

Historia

El edificio del Parlamento de Canarias, ubicado en la calle Teobaldo Power de Santa Cruz de Tenerife, fue proyectado en 1883 por el arquitecto Manuel de Oraá y desde entonces ha albergado a diferentes instituciones y entidades fundamentales en el desarrollo político y cultural de la región. Desde que se construyera como sede de la Sociedad Musical "Santa Cecilia" hasta su uso actual como Parlamento de Canarias, ha servido de lugar de reunión de los representantes de la Diputación Provincial, los miembros de la Mancomunidad de Cabildos del Archipiélago y los magistrados de la Audiencia.

En diciembre de 1982 el Parlamento Provisional de Canarias se instaló en este edificio, compartiendo el espacio con el Conservatorio de Música. Durante los dos años siguientes el Conservatorio iría abandonando paulatinamente las dependencias que aún ocupaba. Esta situación se mantiene hasta que el edificio se convierte en sede definitiva y exclusiva del Parlamento de Canarias. Para enfrentarse a sus nuevos cometidos, ha ido sufriendo numerosas remodelaciones que siempre cuidaron y potenciaron los aspectos históricos y artísticos de la sede de la Cámara Autónoma.

Descripción



Fachada principal (1)



PRESIDENCY 2012



Fachada principal (2)



Salón de Plenos (vista desde la Mesa presidencial)



Salón de Plenos (vista frontal)